

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARO
DEMANDANTE: GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ ARBELÁEZ
DEMANDADO: JOSE ORLANDO HENAO ECHEVERRY
RADICADO: 6300140030082017-00499-00

Revisado la solicitud de aclaración al auto de fecha 30 de agosto de 2022, presentada por el ejecutado en el presente asunto, es pertinente señalar al petente, que dicho pronunciamiento no hace referencia a sentencia alguna, ya que, a través del pronunciamiento, se resolvió un recurso de reposición presentado por la parte ejecutante, al cual se le dio el correspondiente traslado, sin que el señor HENAO ECHEVERRY hubiese hecho manifestación alguna sobre el mismo.

De otro lado, se puede extraer que el contenido de la solicitud, en nada afecta la parte resolutive del pronunciamiento, pues, lo que se está ordenando es que las partes presenten un nuevo avalúo comercial, teniendo en cuenta, que el obrante en el plenario, y que fue presentado por el ciudadano José Orlando Henao Echeverry, ya perdió su vigencia; así las cosas, no se concederá la aclaración pedida; no siendo óbice la decisión tomada, para indicar a las partes, que al momento de practicar el avalúo pericial, contacten al auxiliar de la justicia que tiene la custodia del bien, para que puedan acceder al predio.

Finalmente, y atendiendo la manifestación que hace el señor HENAO ECHEVERRY, frente a que su predio no genera renta alguna, ya que se encuentra desocupado actualmente, y, toda vez, que en el informe de fecha 29 de agosto de 2022, el señor JAVIER PORRIRIO BUENO SANCHEZ, hace mención que el inmueble que se encuentra bajo su custodia, sigue siendo ocupado por el señor RICHARD KEN LÓPEZ GUEVARA y su familia, se torna indispensable requerir al citado auxiliar de la justicia para que se pronuncie sobre el tema, y para que esté atento a prestarle colaboración a las partes al momento de requerirlo a efectos de realizar el avalúo del bien. Librese el oficio correspondiente y remítase al correo al secuestre al correo electrónico JAVIERPBUENO@hotmail.com, junto con el memorial presentado por el ejecutado y que obra en el numeral 67 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443f2a43f7284e0004bee9c85e0337a38fd28c52998c7090d52e1b0ec96aa605**

Documento generado en 09/09/2022 09:31:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>